



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00331-00

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR

DEMANDANTE: ANA MATILDE TORRES HERNANDEZ

DEMANDADO: JORGE LUIS DONADO BOHORQUEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que subsanaron en termino.

Sírvase Proveer. Soledad, Julio / 26 / 2022.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA SOLEDAD, JULIO VEITISEIS (26) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado:

1. ADMITE la demanda de ALIMENTO DE MAYOR, promovida por ANA MATILDE TORRES HERNANDEZ, a través de apoderada judicial, contra el Sr. JORGE LUIS DONADO BOHORQUEZ.
2. Imprimase el trámite especial indicado en el art. 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. Art. 391 CGP.
4. Señalar como alimentos provisionales a favor de la demandante en calidad de cónyuge, en un DIEZ POR CIENTO (10%) del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables, que percibe el demandado Sr. JORGE LUIS DONADO BOHORQUEZ CC No. 72.290.452, en calidad de agente activo de la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el PAGADOR haga los depósitos correspondientes en el Banco Agrario de Colombia- Opción 1 depósitos judiciales, a favor de la demandante : ANA MATILDE TORRES HERNANDEZ CC No. 22 .669.337.
5. Téngase como dirección electrónica para la notificación del demandado la informada en la demanda jorge.donado@correo.policia.gov.co en atención a la Ley 2213 de 2022.
6. Oficiar al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL para que CERTIFIQUE con destino al despacho el ingreso salarial del señor. JORGE LUIS DONADO BOHORQUEZ CC No. 72.290.452, por todo concepto.
7. Reconocer personería a la Dra. LADYS DIANA ALFARO BELEÑO, identificada con la CC No. 45.532.929 y TP No. 138.103 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte actora. Art. 75 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MONICA ELISA MOZO CUETO
JUEZA

01

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

